



Resolución N° 14/2020
Acta N° 215/2020

Montevideo, 29 de enero de 2020

VISTO: el expediente sancionatorio N°2019/03/0000010 seguido contra la Licenciataria Faises SA.

RESULTANDO:

I) Con fecha 14 de enero del 2016 el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Faises SA una licencia para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en farmacias y con fecha 7 de abril de 2017 se suscribió una adenda.

II) Con fecha 13 de junio del 2019 la Dirección Técnica del IRCCA practicó una inspección en el local habilitado de Faises SA, constatándose irregularidades en el proceso productivo, por lo que con fecha 3 de setiembre del 2019 formó la presente causa sancionatoria.

III) Girado el expediente al Área Jurídica, con fecha 14 de octubre de 2019 solicitó que la Dirección Técnica ampliara el informe realizado.

IV) Vuelto el expediente al Área Jurídica, por informe de fecha 12 de noviembre de 2019, analizó la causa, a la luz de los informes y documentos agregados, identificándose infracciones a cláusulas de la licencia y, en concreto, a las "Pautas para la aplicación de productos fitosanitarios"; se calificaron las infracciones como graves, se sugirió la aplicación de la sanción y se elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva.

V) Con fecha 22 de noviembre del 2019 la Dirección Ejecutiva compartió el informe del Área Jurídica y dispuso que se le otorgara vista a Faises SA, lo que se cumplió con fecha 25 de noviembre del 2019.

VI) Con fecha 6 de diciembre de 2019 Faises SA presentó escrito de descargos, con defectos en la representación, por lo que se le otorgó un plazo de 5 días hábiles para que lo subsanara, lo que cumplió en forma con fecha 13 de diciembre de 2019.

VII) Con fecha 23 de diciembre de 2019 el Área Jurídica giró expediente a la Dirección Técnica, a los efectos de que informara sobre los aspectos técnicos del escrito de descargos, lo que realizó con fecha 9 de enero de 2020.

VIII) Con fecha 15 de enero de 2020 el Área Jurídica analizó las defensas esgrimidas, abogó por el mantenimiento de la pretensión sancionatoria y elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva.



IX) Con fecha 22 de enero de 2020, finalmente, la Dirección Ejecutiva mantuvo su respaldo a la posición del Área Jurídica y elevó el expediente a consideración de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

I) Del análisis de los antecedentes allegados a la causa se sancionará a Faises SA, según lo que se detalla a continuación.

II) Son cometidos y atribuciones del IRCCA otorgar licencias, así como el control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis, conforme con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley N°19.172 y artículo 90 del Decreto N°120/014.

III) Asimismo, según el artículo 39 de la Ley N°19.172 *"La Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis será el órgano encargado de aplicar las sanciones por infracciones a las normas vigentes en materia de licencias, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren corresponder. (...)."*

IV) De las potestades conferidas a la Junta Directiva por el citado artículo 39 de la Ley N°19.172, y las que surgen del Título IV sobre Infracciones y Sanciones del Decreto N°120/014, corresponde realizar un análisis formal y sustancial del procedimiento desplegado en el este expediente.

V) En cuanto a lo formal, surge que se cumplieron los plazos que prescribe la Resolución de R/JD/60/2017 sobre el procedimiento sancionatorio, se tuteló el derecho de defensa de Faises SA, confiriéndosele vista de las actuaciones -que lo ejerció plenamente- y, en definitiva, la causa transcurrió en un tiempo razonable y según los estándares constitucionales del debido procedimiento administrativo.

VI) En cuanto a lo sustancial, los hechos atribuidos fueron debidamente acreditados y la calificación jurídica de los mismos fue debidamente fundada. En efecto, de los informes de la Dirección Técnica de fecha 13 de junio de 2019 y 8 de agosto de 2019 y del Área Jurídica de fechas 12 de noviembre de 2019 y 15 de enero de 2020 -en los que se funda posición, se discute y descarta circunstanciadamente las defensas presentadas por Faises SA- surge de un modo que no da margen a la duda razonable que Faises con su conducta cometió infracciones a la normativa vigente.

VII) Concretamente, surge acreditado que Faises SA aplicó agroquímicos sin la autorización del IRCCA, por lo que vulneró las disposiciones de la licencia otorgada y de las "Pautas para la aplicación de productos fitosanitarios" establecidas por el IRCCA y de las que Faises SA estaba en pleno conocimiento.



VIII) Teniendo presente las infracciones cometidas, ponderadas a la luz de los principios constitucionales del debido procedimiento administrativo, y valoradas conforme con lo previsto en los artículos 39 y siguientes de la Ley N°19.172, artículo 93 y siguientes del Decreto N°120/014 y Resolución R/JD/60/2019, la Junta Directiva del IRCCA califica tales infracciones como graves.

IX) En cuanto a la sanción a recaer, atendiendo a las infracciones constatadas y su calificación, esta Junta Directiva entiende justificado imponer la sanción de multa.

ATENTO: por lo establecido *ut supra*, por lo establecido en la Constitución de la República, Ley N°19.172, Decreto N°120/14, Decreto N°46/015, la Resolución de la Junta Directiva del IRCCA R/JD/60/2017 y la licencia otorgada,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1º)** Imponer a Faises SA la sanción de multa por el monto de 100 UR (cien Unidades Reajustables), intimándose el pago en el plazo de 20 días hábiles.
- 2º)** Notificar la presente Resolución a Faises SA en su domicilio electrónico.
- 3º)** Incorporar la presente en el expediente correspondiente.
- 4º)** Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.
- 5º)** Una vez firme, anotar en el Registro respectivo, comunicándose al Área de Sistemas y Registros, a sus efectos.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Ariel Montalbán – Ministerio de Salud Pública - MSP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES